	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: G3-FT004</b>
		<b>Versión: 1</b>

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 093 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	Juan Manuel Garzón	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	7.712.353
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/06/2017	<b>Hasta</b> 30/06/2017	<b>INFORME No.:</b> 006

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N° 093</b>	<b>Fecha de inicio</b>	10/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la entidad; representar y apoderar judicialmente la ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos tramites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas de Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran".				
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$74.956.800) MCTE</b> , precio correspondiente a 108,71 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.		<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>SEIS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$31.232.000) M/CTE.</b>		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.724.800) MCTE.</b>		<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula octava del contrato, el plazo del mismo se pactó en hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		

**DESARROLLO DEL CONTRATO:**

**El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:**

- El 10 de ENERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- El 10 de ENERO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 093.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de enero de 2017.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de febrero de 2017.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de marzo de 2017.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de abril de 2017.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de mayo de 2017.
- Que se ejecutó el contrato a satisfacción en el mes de junio de 2017.

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMA DE PAGO:**

De conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: a) Doce (12) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.246.400) IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección financiera y contable".


**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
001	26/01/2017	Honorarios profesionales mes de enero de 2017	<b>\$6.246.400</b>
002	24/02/2017	Honorarios profesionales mes febrero de 2017	<b>\$6.246.400</b>
003	17/03/2017	Honorarios profesionales mes marzo de 2017	<b>\$6.246.400</b>

004	26/04/2017	Honorarios profesionales mes abril de 2017	\$6.246.400										
005	23/05/2017	Honorarios profesionales mes mayo de 2017	\$6.246.400										
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
							X						

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Se realizó verificación de procesos judiciales al mes de junio de 2017, que están a mi cargo en página consulta de procesos judiciales.	100%
2	Se realizó migración de procesos judiciales en el sistema EKOGUI y presentando correos de peticiones contra esta misma por inconsistencias en página y corrección de procesos.	100%
3	Proyección y revisión para aprobación de pólizas de los contratos de servicios y suministros No 345, 348 de 2017.	100%
4	Se realiza ficha técnica para el comité de defensa judicial y conciliaciones de la entidad como convocante la señora LILIAM CERVERA SÁNCHEZ para Audiencia de Conciliación Prejudicial en la Procuraduría 216 Judicial I Administrativa de Ibagué Tolima., en la acción de reparación directa contra el ICFES y Otros	100%
5	Proyección de concepto respecto caso contrato de servicios de mensajería No. 243 de 2016 y 303 de 2017, debido a inconvenientes en la entrega de respuestas y perdidas de estas.	100%
6	Se proyecta y radica Subsanación de demanda en proceso de Acción de Reptación del ICFES contra Alfonso Santos Montero y Otros, ante el Juzgado 9 Administrativo Oral de Popayán con radicado de salida del ICFES No. 20171100681771 del 13 de junio de 2017, radicado el 21 de junio de 2017.	100%
7	Se realiza audiencia de conciliación extrajudicial en la procuraduría 192 judicial 1 para asuntos administrativo de Bogotá, el 05 de junio de 2017, en la cual se eleva constancia de NO Conciliación convoca por la señora DORIS CECILIA CASTILLO SAAVEDRA, no asistió el Ministerio de Educación Nacional.	70%
8	Se solicitó al ICETEX información sobre los beneficiarios del programa ser pilo paga 2, conforme a cuadro adjunto relacionado del segundo semestre de 2015, con el fin que obre como prueba sobre solicitud de conciliación extrajudicial ante la procuraduría provincial de Ibagué, está convocada por la señora Liliam Cervera Sánchez e Hija en acción de Reparación Directa del cual el ICFES es parte y Otros, el 06 de junio de 2017 con radicado de salida 20171100648951.	100%
9	Asistí a reuniones convocadas por la supervisión delegadas por la misma.	100%

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: G3-FT004</b>
		<b>Versión: 1</b>

<b>10</b>	Brinde asesoría jurídica en los temas requeridos por la supervisión.	<b>100%</b>
<b>11</b>		<b>%</b>

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

<b>1</b>	
----------	--

**6. CONSTANCIAS**



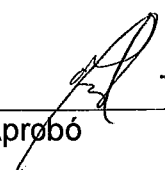
*El supervisor o interventor **MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

***MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

**7. OBSERVACIONES**

*(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)*

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(20)** de **(06)** de **(2017)**

 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <b>Elaboró</b> <b>JUAN MANUEL GARZON</b>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <b>Revisó</b> <b>MARTHA BIBIANA LOZANO M.</b>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <b>Aprobó</b> <b>MARTHA BIBIANA LOZANO M.</b>
---	--	---